



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION N° **4891**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la secretaría que corresponda informe en el plazo de diez (10) días respecto del agente y/o pasante Sr. Roberto Gustavo Faraone y/o Roberto Faraone lo siguiente:

- 1) Si el Sr. Roberto Gustavo Faraone y/o Roberto Faraone cumpliera funciones laborales para la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. En caso afirmativo se informará:
  - a) Fecha de ingreso.
  - b) Figura jurídica que lo vincula.
  - c) Tareas que se le asignaron y lugar de cumplimiento.
  - d) Remuneración.
  - e) Si se encuentra cubierto por algún tipo de seguro de vida o accidente de trabajo. De todo lo que se informe se deberá acompañar copia autenticada de la documentación pertinente.
- 2) Si el Sr. Roberto Gustavo Faraone y/o Roberto Faraone ha sufrido algún tipo de accidente con motivo y ocasión del desempeño de las tareas asignadas. En caso afirmativo se indicará el tipo de accidente y las consecuencias sufridas. Se informará causa, día, hora, lugar y estado climático al momento de producirse el mismo. De todo lo que se informe se deberá acompañar copia autenticada de la documentación pertinente.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de  
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4891**

- 3) Del lugar del cumplimiento de las tareas del referido agente o pasante se informará estado de conservación del inmueble con indicaciones específicas de las líneas para suministro del servicio de energía eléctrica. Se acompañará copia autenticada de la habilitación correspondiente de la Empresa Provincial de la Energía.
- 4) Si se han iniciado en caso afirmativo a lo solicitado en el punto 2 del presente los sumarios y/o actuaciones administrativas pertinentes. De todo lo que se informe se deberá acompañar copia autenticada de la documentación pertinente.
- 5) En caso de resultar afirmativo al punto anterior se informará si se ha dado intervención al Organo Jurisdiccional Competente. En caso afirmativo se indicaran datos identificatorios del expediente y estado del proceso.
- 6) Si el agente antes referido y su lugar de trabajo se encontraban debidamente habilitados para la función pertinente por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo que debe atender esos servicios para el personal que depende de la municipalidad de Santa Fe.

**SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2.008.-**

**Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn**

**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**